## <u>LEY No. 1242</u> LEY DE 22 DE MARZO DE 1991

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON CHUA COCANI. Créase en la provincia Omasuyos, La Paz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Créase el Cantón CHUA COCANI, en la jurisdicción de la provincia Omasuyos del departamento de La Paz, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las comunidades : CHUA COCANI, CHUA QUELANI, JICHUPATA, MARCA CHUA, CALUYO y JANKHO KALA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte, con el cantón Achacahi; al Sud, con el Lago Titicaca; al Este, con el cantón Huatajata y al Oeste con el cantón Janco Amaya; todos de la provincia Omasuyos.

**ARTICULO TERCERO.-** El Instituto Geográfico Militar, de conformidad con el Art. 6to. del D.S. No. 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Lic. Carlos Saavedra Bruno, Ministerio del Interior, Migración y Justicia.